



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **193** -2017-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 07 NOV 2017

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

### VISTO:

El Informe Técnico N° 130-GRJ/CBS, respecto a licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, a favor de la TAP **Teresa Farge Pimentel**, personal nombrado en la Aldea Infantil "El Rosario", ejerciendo funciones en la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Estado, prescribe que: "Todos tienen derecho a la protección de su salud";

Que, el inciso a 3 del artículo 12° de la Ley N° 26790 concordante con el artículo 4° del D.S. N° 020-2006-TR, señala: "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumularán los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario, (énfasis agregado);

Que, por su parte, el inciso e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 en concordancia con los artículos 110° y 111° de su Reglamento, así como el artículo 46° del "Reglamento de control de asistencia y permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", establece que los funcionarios y servidores tienen derecho a la licencia por enfermedad, en casos de encontrarse incapacitados temporalmente para laborar, pero condicionado al cumplimiento concurrente como requisito el CITT, Certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares;

Que, en el presente hecho, la servidora Teresa Farge Pimentel, ha solicitado licencia por motivos de enfermedad;

Que, al efecto, la recurrente acredita su incapacidad temporal para laborar mediante Certificado Médico N° 0124915, resultando procedente concederle un día de licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por cumplir con las condiciones establecidas por el Reglamento de control de asistencia y permanencia del Recurso Humano del Gobierno

ORH  
Reg.:...23...2528  
Exp.:...15.7.3186



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Regional Junín, y ser el primer descanso solicitado a la fecha, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo.

Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos; y,

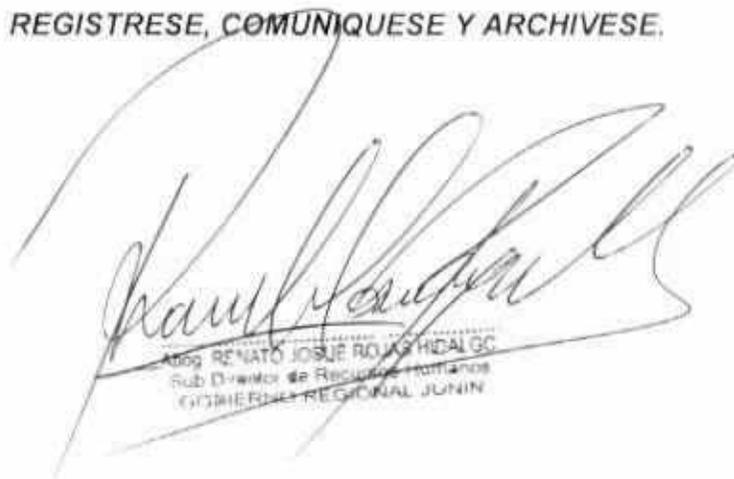
En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO - CONCEDER**, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, con efectividad al día 25 de setiembre de 2017, conforme al Certificado Médico N° 0124915, a favor de la **TAP Teresa Farge Pimentel**, personal nombrado en la Aldea Infantil "El Rosario", ejerciendo funciones en la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín.

**ARTICULO SEGUNDO - NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al file y a la interesada.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO  
Sub Director de Recursos Humanos  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 NOV 2017

Abog. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARIA GENERAL

